UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 804 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 14 NOV. 2013

Visto el expediente administrativo sobre autorización de pago a favor de don Gustavo Acosta Ramos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 460-2013-UNSCH-R, de fecha 11 de julio de 2013, se ha resuelto reponer por mandato judicial a don Gustavo Acosta Ramos ex Guardián de Obras del Proyecto "Construcción del Reservorio de Agua, Pistas y Veredas de la Escuela de Formación Profesional de Medicina Veterinaria", a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en calidad de contratado adscrito a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, disponiendo la contratación a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre del 2013;

Que, con escrito de fecha 10 de setiembre del 2013, el recurrente Gustavo Acosta Ramos, reitera la efectivización de pago de sus haberes correspondiente desde el mes de abril hasta el mes de agosto, mas el aguinaldo por fiestas patrias del presente año;

Que, mediante Memorando Nº 627-2013-UNSCH-R, de fecha 17 de noviembre del presente año, la Oficina Rectoral autoriza el pago de las remuneraciones correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre, mas las gratificación de fiestas patrias a favor de Gustavo Acosta Ramos, con cargo a los fondos de la Cuenta de Corriente Nº 401-020608, precisando la devolución con saldos de balance en el presente ejercicio presupuestal, con la finalidad de evitar mayores problemas en desmedro de los intereses de la Institución;

Que, mediante Memorando Nº 266-2013-UNSCH-OGA-ORP, de fecha 12 de noviembre de 2013, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, ha emitido el cálculo del importe de la asignación económica reconocida al Señor Gustavo Acosta Ramos, por el monto de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,250.00);

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; en consecuencia, es necesario autorizar dicho mandato mediante acto resolutivo dando cumplimiento al mandato judicial;

Estando al Memorando Nº 2154-2013-OGA-UNSCH de fecha 23 de setiembre de 2013, emitido por la Oficina General de Administración, y al Memorando Nº 266-2013-UNSCH-OGA-ORP, emitida por la Oficina de Remuneración y Pensiones con fecha 13 de noviembre de 2013; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso n) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 804 -2013-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de las remuneraciones correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre del 2013, mas las gratificación de fiestas patrias a favor de GUSTAVO ACOSTA RAMOS, ascendente a la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,250.00).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la Cuenta Corriente N° 401-020608, aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, para el cumplimiento de la presente resolución, debiendo informar oportunamente al Rectorado, a fin de que informe sobre el cumplimiento del pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.